



# GACETA IMPERIAL

## DE MÉXICO.

DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 1821.

---

### MEXICO.

En medio del transporte de alegría en que estaba el Imperio celebrando sus dichas por la independencia que logró, dispuso el Todopoderoso darle á conocer, que en esta vida no hay felicidad alguna completa, y que el dia de la risa, es anuncio del de la pena. La persona que amaba con ternura por la gran parte que tuvo en un suceso tan maravilloso, por su bondad, moderacion, prudencia y el resto de las virtudes sociales que tanto la recomendaban, el Exmó. Sr. D. Juan O Donojú, Teniente General de los ejércitos españoles, Gran Cruz de las ordenes de Carlos III y S. Hermenegildo, Capitan General y Gefe Politico Superior que fué de la N. E., y uno de los Regentes del Imperio &c. &c. &c., enfermó de pulmonia y dolor pleurítico, ó al costado, con sentimiento universal de este basto vecindario, el que mitigaron en parte las prontas providencias que tomó el Exmó. Sr. Generalísimo, Almirante, y Presidente de la Regencia D. Agustin de Iturbide, para cuidar de su preciosa vida; entre ellas fué una la de mandar al Proto-

36  
medicato se encargara de la curacion unido con los profesores llamados por el paciente. Todos con el mayor empeño y eficacia redoblaron sus esfuerzos al intento, teniendo los mas dias consultas y juntas para elegir lo mejor.

En los primeros dias las esperanzas fueron lisonjeras: el mal presentó un aspecto benigno, y así continuó hasta desaparecer en el quinto la calentura, el dolor continuando el esputo natural; pero al séptimo se comenzó á esplicar en sentido opuesto, sin que bastasen los medicamentos para auxiliar á la naturaleza. Fué preciso actuar á S. E. de lo inminente del peligro para las disposiciones espirituales y temporales. Oyó la nueva con resignacion cristiana, y la spacibilidad de quien empleó su preciosa vida en procurar el bien y la libertad de sus semejantes. En la noche del dia 7 se le ministró el sagrado Viático, disponiéndose la conduccion de su Divina Magestad con el decóro mayor que permitió la estrechez del tiempo.

Salió de la Parroquia del Sagrario acompañandolo la mayor parte de la oficialidad de la guarnicion con achas de cera de cuatro pabilos; precedian al acompañamiento seis batidores, y entre las dos filas de la oficialidad iban repartidas otras tantas músicas militares. Hizo de Párroco el Sr. Dean de esta Santa Iglesia Metropolitana. Por detras del coche, que fué el del Ermó Sr. Generalissimo, marchó un batallon de infanteria con su respectiva música. De la casa del Sr. paciente salió á recibir á S. M. otro acompañamiento muy lúcido, compuesto de personas condecoradas de todos los órdenes del Estado; y arriba se presentó la Regencia del Imperio, y el Illmó Sr. Arzobispo. Concluido el acto regresó el acompañamiento hasta la Parroquia.

Al dia siguiente se perdió toda esperanza, y por instantes se fué agravando más y más, hasta las cinco y media de la tarde en que entregó su espíritu al Criador pa-

ra descansar eternamente en paz, segun es de esperar de su divina misericordia. El público todo estaba pendiente del exito de la enfermedad, con la angustia propia de hombres agradecidos por naturaleza, y amantes del verdadero mérito: en las calles unos á los otros se preguntaban por el estado de su salud, y cuando resonó la voz lugubre de su fallecimiento, el dolor se apoderó de sus corazones. Para consolarse mutuamente de perdida tan grande, cada cual contaba los pasages mas preciosos de su vida, otros el bien que hizo al Imperio con su prudencia y provision, con su bondad y su moderacion, con haber contribuido á evitar la efusion de sangre; y en una palabra, convenian en que por su afabilidad y buen trato era sobremanera apreciable. Si hubiera sido posible formar apuntes de las alabanzas que le dispensaban y continuan publicándlo, ellos bastarian para presentar á la posteridad el mejor, el mas justo, é imparcial de los elogios. Trece dias existió en la Capital del Imperio el Sr. O-Donojú; pero con anterioridad tenia calificado su sobresaliente mérito. Los pasos que dió fueron tan importantes, que el mas mínimo bastó para atraerse las voluntades de los Mexicanos. Este es el privilegio concedido por el cielo á la virtud: el menor de sus brillos excede la luz del sol, y hace recomendable al que la ejerce.

Pocas horas despues se embalsamó el cadáver y vistió con el uniforme de Teniente General y todas las insignias militares que le correspondian por sus empleos, y las de las órdenes de que era individuo, siendo el manto que se le puso, el de la de Carlos III. En la sala principal de su habitacion, en que se colocó en una cama correspondiente rodeada de luces, se erijeron tres altares en dos que se celebraron todas las misas posibles en las mañanas de los dias 9 y 10. Por la tarde del primero ocurrieron las comunidades á cantar responses, y es-

tuvo franca la entrada para el público, sin que se advirtiera desorden alguno.

Dispuesta por la Regencia la etiqueta del ceremonial del entierro se verificó este la mañana del 10 en los términos siguientes: salió de la casa mortuoria, llevando por delante una partida pequeña de tropa para abrir paso por estar las calles del tránsito llenas de gentes, ansiosas de ver el cadáver: seguían los pobres del hospicio, luego los del divinísimo, y los trinitarios: despues el acompañamiento de individuos de todas las órdenes religiosas; y el Illmô. y Venerable Cabildo Eclesiástico que hizo los oficios: á continuacion seguía el cadáver: detras y á los cuatro extremos del feretro, caballeros de la orden, y coroneles en ademán de cargarlo: cuatro lacayos conducian la tapa: comenzaba el duelo por el Tribunal del Protomedicato, la Imperial Universidad con los bedeles enlutados, y los doctores con las insignias respectivas: el Exmô. Ayuntamiento Constitucional abrió sus mazas tambien enlutadas, y se incorporó en su seno lo restante de la comitiva, que fué tan grande como lucida, presidiendola la Regencia del Imperio: cerráron el acompañamiento dos compañías de granaderos con armas á la funerala, y dos escuadrones de caballería, el coche del Generalísimo con su respectiva escolta.

Llegado el cadáver á la Santa Iglesia Metropolitana se colocó en la magnífica pira que sirve en la conmemoracion anual de las honras de los militares: concluida la misa de cuerpo presente, el Illmô. Sr. Arzobispo hizo los oficios del entierro y se condujo al altar que llaman de los Reyes, y sepultó en una de sus bóvedas. La tropa que estaba en el cementerio desempeñó las tres descargas de estilo. El duelo con la Regencia regresó á pie á la casa mortuoria.

En toda la carrera no se han oido otras voces si-

no las de la veneracion y respeto de que era justamente acreedor el Sr. O-Donojú, por su excelente conducta y principios liberales. Así como contribuyó con sus luces y entereza para la libertad de España su patria, su prudencia y delicadeza hizo en mucha parte la del Imperio; y por lo mismo en uno y en otro suelo siempre será venerada su memoria. Los mexicanos en medio de la terrible pena en que están sumergidos por su fallecimiento, tienen el consuelo de que su cadáver descansa en el seno del Imperio: nunca olvidarán el bien que les proporcionó, y continuamente ocurrirán á su sepulcro á tributarle los sentimientos de su amor y de su gratitud: de padres á hijos trasladarán la memoria de sus principales hechos, y todos lo elogiarán como á bienhechor de sus semejantes, y enemigo declarado de la servidumbre. El tratado inmortal de Córdoba será el testimonio eterno de su prudencia, de su justificacion y liberalidad de su opinion, como tambien del tino con que desempeñó las confianzas que mereció á la nacion Española en el hecho mismo de conseguir y consolidar la amistad de una y otra potencia. Ese tratado nunca lo leerán los Mexicanos sin recordar la memoria feliz del Sr. O-Donojú; y esculpido en la lápida de la bóveda en que yace, será la inscripcion mas patética para recordar, que á manera del relampago en el corto tiempo que vivió en este suelo, lo benefició en cuanto pendió de sus facultades, sancionando su independencia, trayendonos el rámo de la oliva que cimentó la paz, esa paz dulce que disfrutamos, tanto apreciamos, y siempre confesaremos gustosos, que fué el don que nos dispensó el cielo por su medio, eligiendolo entre muchos hombres grandes para proporcionar un bien que no abarca el cálculo. Por lo mismo, entre tanto la América subsista, será indeleble su memoria, pues cada pecho de los Mexicanos es un monumen-

40  
to de gratitud, amor, y reconocimiento mas durable que el marmol y el bronce.

## BANDO.

Don Ramon Gutierrez del Mazo, Gefe Político de esta Capital, Intendente de ella y su Provincia, y Superintendente de Hacienda pública.

El Exmô. Sr. Secretario de negocios de Justicia y Eclesiásticos, me dice con fecha de 5 de este mes lo siguiente.

„La Regencia del Imperio se ha servido dirijirme el Decreto que sigue.=„La Regencia del Imperio, Gobernadora interina por falta del Emperador, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que la Soberana Junta Provisional gubernativa ha decretado lo siguiente.=„La Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano ha tomado en consideracion el Bando publicado en Toluca á 20 de julio de este año por D. Agustin de Iturbide, Generalísimo de las armas del Imperio, con el caracter que en aquella fecha tenia de Primer Gefe del Ejército Triguarante; y habiendo merecido su aprobacion Soberana decreta: Que variándose conforme á las actuales circunstancias, las expresiones que eran respectivas al antiguo gobierno, se observen estos cinco artículos que el Bando comprehendia.

I. Que cualquiera particular sea de la clase y condicion que fuere, que tenga en su poder armas, ó municiones de las que estaban destinadas á las guarniciones de los lugares, haciendas, y ranchos, las presenten sin faltar una al Comandante militar mas inmediato, dentro del preciso término de ocho dias contados desde la publicacion de este Bando: apercibido de que si no lo ve-

rifica será declarado anárquico é infidente, y como tal castigado con todo el rigor de las leyes.

2. Las armas y municiones que á consecuencia del artículo anterior se entregaren, y hubieren sido compradas por los particulares, se pagarán por el fondo público, ó se devolverán cuando esté afianzada la tranquilidad, y asegurada la Independencia, si el Congreso Nacional lo tuviere á bien: y para que los dueños puedan reclamarlas, ó pedir su importe en sus respectivos casos, exijirán de los comandantes á quienes las entreguen, recibos específicos de su clase y del estado en que se hallaren.

3. Todo el que tuviere noticia de alguna ocultacion de armas, y no la denuncie, cooperere á ella, ó de cualquiera suerte ayude á encubrirlas, será castigado con la misma pena que los dueños.

4. Ningun particular podrá alamar su hacienda y casa sin expresa licencia del Comandante de la demarcacion, quien con conocimiento de las circunstancias y de la persona que lo solicite, lo concederá si lo juzga conveniente.

5. El que pública, ó privadamente, virtiere expresiones contrarias á nuestro sistema, o de cualquiera modo conspirare contra la causa Nacional, será calificado de infidente, y castigado como tal.

Lo tendrá entendido la Regencia para disponer lo necesario á su cumplimiento, y hacer que se imprima, publique y circule. México 4 de octubre de 1821. Primero de la Independencia de este Imperio. = Antonio, Obispo de la Puebla, Presidente. = Juan José Espinosa de los Monteros, Vocal Secretario. = José Rafael Suarez Pereda, Vocal Secretario = A la Regencia del Imperio = Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores, y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cual-

quiera clase y dignidad, que guarden, y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondreis se imprima, publique, y circule. En México á 4 de octubre de 1821.=Agustin de Iturbide, Presidente.=Manuel de la Barcena=Isidro Yañez.=Manuel Velazquez de Leon=A D. José Dominguez." =De órden de la Regencia del Imperio lo comunico á V. S. para su inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años. México 5 de octubre de 1821.=José Dominguez.

Y para que llegue á noticia de todos y tenga puntual cumplimiento lo resuelto por la Regencia, mando se publique por Bando en esta Capital y en las demas ciudades, villas, y lugares del distrito de la comprehension de mi mando, circulándose los ejemplares necesarios á quienes corresponda cuidar de su observancia. Dado en México á 10 de octubre de 1821. Primero de la Independencia.=*Ramon Gutierrez del Mazo.*

## ORDEN DEL MINISTERIO DE GUERRA.

Observando la Regencia del Imperio, que muchos oficiales é individuos del Ejército, están presentando instancias directamente, separándose de los conductos prevenidos por ordenanza, y muchos, sin justificacion de los méritos que se alegan; ha resuelto, con fecha 8 del corriente, que en lo sucesivo, no se admita ninguna á quien le falten estos precisos requisitos.